



MENDOZA, 17 de abril de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 6235/2023**, donde la estudiante **Azul YUSUF** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS)** y el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/2013-C.S.)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD de la Facultad de Educación.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

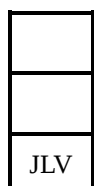
POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a la estudiante **Azul YUSUF (DNI Nro. 44.310.609)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
Taller: "Desinhibición Corporal y Vocal"	por	-Unidad Curricular Optativa: "Taller: Desinhibición Corporal y Vocal"
-Taller: "Accesibilidad Educativa"	por	-Unidad Curricular Optativa: "Accesibilidad Educativa"
-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal	por	-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo